


El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 12800

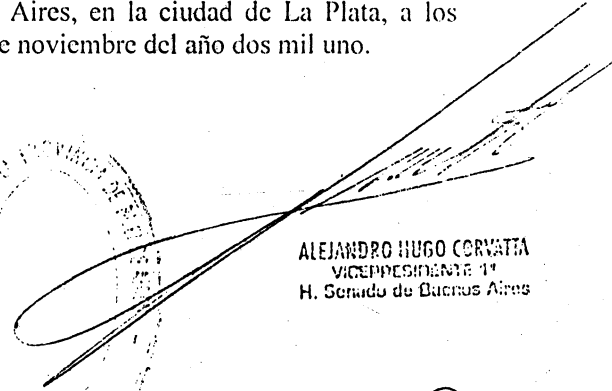
Art. 1º Declárese de interés cultural, histórico y arquitectónico y patrimonio cultural provincial en forma definitiva, de protección integral, en el primer grado de intervención, a la Quinta Grande o Castillo Ayerza e instalaciones complementarias, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, ubicada en el inmueble sito entre las calles 156, 51 A, 150 y calle 44 que se abre hasta 42, de la localidad de Plátanos partido de Berazategui, cuyo dominio se halla inscripto bajo el número Circunscripción VI, Sección C, Fracción I, Parcela 1K.


ARTICULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar, en el Ejercicio Fiscal vigente las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil uno.


ALDO O. SAN PEDRO
Presidente
H. Senado Prov. Bs. As.


ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires


JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Prov. Bs. As.

